

Oficio DT/1915/2024

Expediente: DT/1915/2024

Folio PNT: 140290424001932

Sentido: Afirmativo Parcialmente.

(Ordinario)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

“Haciendo efectivo el Derecho al Acceso a la Información, conforme a las obligaciones comunes de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en lo dispuesto en el Artículo 70 y Artículo 71 de las obligaciones especiales, le solicitamos la siguiente información:

1.- Dentro de la Fiscalía del Estado de Jalisco, cuántos son los números totales de las plazas del personal de base y de personal de confianza. Qué criterios de trámites, requisitos y formatos se utilizan para establecer los puestos de confianza. Un listado del personal de confianza con sanciones administrativas definitivas en los últimos dos años. Los incentivos, beneficios y responsabilidades con las que cuentan el personal de confianza a diferencia de los que no lo son.

2.- Sobre el sistema del C4 / C5, la efectividad de está en las detenciones logradas. Un índice por tipos de delitos, sexo, edad y zonas geográficas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara. De las denuncias captadas por este medio cuantos se han logrado dar con la parte causante del delito.

3.- En la resolución de expedientes dentro de la Fiscalía del Estado de Jalisco, cual es la forma de organizarlos o jerarquizarlos. Conforme a la organización qué criterios se toman para darle mayor relevancia a un expediente frente a otra. Una gráfica de la efectividad en la forma de organizarlos que incide en su resolución y cierre de un expediente.

Queremos dejar en claro que la solicitud que se realiza, es ante el INAI ya que la plataforma del ITEI, Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se encuentra caída. Por lo tanto, confiamos en que el INAI pueda reconocer nuestro Derecho de acceso a la Información. .”(Sic).

I.-Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud. Cabe mencionar que la presente solicitud fue derivada para este sujeto obligado, por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

II.- La información solicitada se gestionó con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4.

III.- En respuesta a su solicitud, el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4 Tlajomulco, a través de su enlace de transparencia Grecia Girasol R. Tostado, hace de su conocimiento que al realizar la búsqueda correspondiente en la base de datos obteniendo los resultados del año en curso arroja los resultados que se adjuntan a la presente respuesta en archivo Excel el cual se le hace llegar mediante el correo electrónico proporcionado en su solicitud.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx.

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 12 de noviembre del 2024

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga.

Director de Transparencia.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"